

EXP-UNC: 0041356/2018

CÓRDOBA, 21 AGO 2018

VISTO

El pedido de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Dra. Nidia Abatedaga, Legajo N° 34.303 en razón de haber sido designada Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Nidia Abatedaga, Legajo N° 34.303, reviste en la planta docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el cargo de Prof. Titular de dedicación semiexclusiva (102) en la asignatura Teorías Sociológicas I y un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la materia de Planificación y Evaluación de Proyectos de Comunicación de la Especialización en Investigación y Planeamiento de la Licenciatura de Comunicación Social.

Que en razón de la designación mencionada, corresponde otorgar al docente licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res.HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE;

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. Nidia Abatedaga, legajo N° 34.303, en el cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva (Cód. 102), en la asignatura Teorías Sociológicas I y en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura de Planificación y Evaluación de proyectos de Comunicación de la Especialización en Investigación y Planeamiento, desde el

día 01 de agosto de 2018 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía conforme a lo establecido en los Estatutos Universitarios.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dra. Nidia Abatedaga a prestar funciones en las asignaturas Teorías sociológicas I y Planificación y Evaluación de Proyectos de Comunicación de la Especialización e Investigación y Planeamiento como carga anexa de su cargo de Secretaria Académica.

ARTÍCULO 3º: La Dra. Nidia Abatedaga deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° 778


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba